ACTA DE EVALUACIÓN N°88/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 12/2.012
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3254/07
SEGUNDO LLAMADO"

1. **Introducción**. ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las 07:00 horas., se reúnen en el local del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 1279/12** *"Por la cual se deja sin efecto las Resoluciones Nros. 985 de fecha 17 de setiembre de 2008 y 1711 del 16 de setiembre de 2011, y se conforma un nuevo Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las Contrataciones"* y la Resolución **MOPC N° 1203/12** *"Por la cual se designa al Abog. Prisciliano Sandoval Diez, como miembro del Comité de Evaluación de Ofertas de este Ministerio"*, a los efectos de evaluar la oferta presentada para el "**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3254/07 - SEGUNDO LLAMADO**", de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 12/12. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada en el marco del llamado a Contratación Directa N° 12/2.012 **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3254/07 – SEGUNDO LLAMADO"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**. ----------

2. **Antecedentes**----------

a) N° de PAC: ID 231865. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.012 y aprobado mediante la Ley N° 4581/2.012. ------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 29/11/2012 – ID 231865. ----------

d) Invitación: ----------

• Se ha cursado invitación a las siguientes empresas: ----------

- **RMG ABOGADOS**----------
- **ALTAMIRANO Y ASOCIADOS ASESORES JURIDICOS Y LABORALES**-
- **CARLOS TOMAS MERSAN GALLI**----------
- **MARCOS ANTONIO KOHN GALLARDO**----------
- **OSCAR PACIELLO SAMANIEGO**----------
- **JOSE DANIEL HIDALGO CARRERA**----------

e) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante ha emitido la Addenda N° 1 de fecha 29 de noviembre de 2012, mediante el cual se modifico el punto 22 del Anexo N° 1 de la Carta de Invitación.----------

f) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados por resolución ministerial N° 1279/2012 y Resolución Ministerial N° N° 1203/12, nombrada al inicio del presente: *El Ing. Juan Max Rejalaga, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, El Lic. Braulio Guillermo Ferreira, Viceministro de Administración y Finanzas; El Abog. Héctor Borja, Secretario General; El Abog. Prisciliano A. Sandoval, Abogado designado por el Gabinete del Ministro y El Ing. Hugo Cacace, Viceministro de Minas y Energía* ----

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N°88/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 12/2.012
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3254
SEGUNDO LLAMADO"

3. Acto de Apertura----------

Por Acta de Apertura de Ofertas N° 145 se informa que en fecha cinco de diciembre del año dos mil doce, siendo las doce horas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP – 2do Piso, se ha procedido según lo indicado en la Carta de Invitación.----------

Según lo expuesto ut supra, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil doce, presentando su oferta la siguiente empresa: ----------

- DR. CARLOS A. FERNÁNDEZ----------
- RMG ABOGADOS----------

4. Verificación Económica. ----------

Según Acta de Apertura de Ofertas N° 145, la cotización de las ofertas presentadas se detallan a continuación: ----------

N°	Empresa	Precio Total - IVA Incluido (Guaraníes)
1	DR. CARLOS A. FERNANDEZ	109.000.000.-
2	RMG ABOGADOS	66.000.000.-

Se adjunta Cuadro de Precios Adjudicados y Cuadro Comparativo de Precios, se ha procedido a la corrección del monto total de la firma RMG ABOGADOS, multiplicando el precio unitario por 1 (uno).----------

Las Correcciones se realizaron en virtud al Art. 26 "Evaluación de las ofertas" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

5. Verificación de la documentación presentada----------

a) Documentación presentada.----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales solicitados conforme cláusula 10 del Anexo 1, el cual se detalla a continuación: ----------

Inc.	DOCUMENTO	RMG ABOGADOS	DR. CARLOS A. FERNANDEZ
a)	El formulario de oferta suscrito por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple
b)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
c)	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple
d)	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N°88/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 12/2.012
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3254
SEGUNDO LLAMADO"

e)	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	No Cumple	Cumple
f)	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	No aplica	No aplica
g)	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No aplica	No aplica
h)	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
i)	Copias simples de contratos y/o Ordenes de Compras y/o de Servicios, de servicios similares prestados dentro de últimos tres (3) años.	Cumple	Cumple
j)	Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente no se encuentra involucrado en práctica que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes (conforme lo establece la resolución DNCP N° 941/10 de fecha 16 de junio de 2010).	Cumple	Cumple
k)	Copia de las Addendas, si las hubiere.	Cumple	Cumple

De lo expuesto en el cuadro detallado ut supra se constata que las Empresas participantes cumplen con la presentación de la documentación de carácter sustancial indicada por cláusula 11°, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, del Anexo 1. ----------

6. Motivos de calificación ----------

Por Memorándum VMME N° 909/2012 el Viceministerio de Minas y Energía, remite la evaluación técnica en el que detallan cuanto sigue:----------

1. Dr. Carlos A. Fernández
2. RMG Abogados

En este sentido, como criterio de evaluación se ha tomado lo establecido en el punto seis del Anexo 1 de los Términos de Referencia correspondiente, en el cual se establece el Criterio de Puntajes para evaluar la calidad técnica de las propuestas, los cuales se presentan a continuación:----------

Experiencia Especifica del Consultor	25
Formación Académica del Consultor	10
Especialización del Consultor	15
Experiencia del Personal	10
Formación del Personal	5
Especialización del Personal	5
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	**70**

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N°88/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 12/2.012
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3254
SEGUNDO LLAMADO"

Una vez analizada cada propuesta técnica recibida, atendiendo a los criterios anteriormente establecidos, se obtuvo como resultado de la evaluación de la calidad técnica de las propuestas cuanto sigue:----------

OFERENTE	Total Evaluación por Oferente
Dr. Carlos A. Fernández	70
RMG Abogados	55

El mayor puntaje obtenido, corresponde a la propuesta técnica presentada por Dr. Carlos A. Fernández, que alcanzo 70 (setenta) puntos, mientras que RMG Abogados, logró alcanzar 55 (cincuenta y cinco) puntos de un total de 70 puntos.----------

El artículo 61° del decreto N° 21.909/03 dispone cuanto sigue: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria; 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias; 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.* ***Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación***...". ----------

El artículo 28° de la ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone: "*...Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo...*". ----------

Conforme lo expuesto anteriormente, la empresa unipersonal **"DR. CARLOS A. FERNANDEZ"** cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante, conforme lo señala el informe técnico del Viceministerio de Minas y Energía, no obstante, conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales citadas precedentemente, la firma cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial mencionada en el artículo transcripto en lo fundamental anteriormente y solicitados por la Convocante conforme cláusula 11° del Anexo 1. ----------

La firma **DR. CARLOS A. FERNANDEZ** ha presentado lo solicitado por la convocante por la suma de **Gs. 109.000.000 (GUARANÍES CIENTO NUEVE MILLONES) IVA incluido**, adecuándose a la disponibilidad del presente llamado, el cual es de **Gs. 120.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES)**, que cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1582/2012, visto en los antecedentes del presente proceso de selección. ------

7. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El inciso c) del artículo 34° de la ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" dispone lo siguiente: "*...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo número de ofertas...*". ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N°88/2.012
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 12/2.012
"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3254/07
SEGUNDO LLAMADO"

///...C.E.O. N°..... Pág. 5...///

El artículo 63° del decreto N° 21.909/03 establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".* -----

Que la Circular DNCP N° 14/2012 establece: las fechas topes para la Comunicación de llamados por Contratación Directa hasta el 23 de Noviembre de 2012 y la fecha tope para la comunicación de Adjudicaciones es hasta el 05 de diciembre de 2012.----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente el **Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

1. **ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa N° 12/2012** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 3254/07 - SEGUNDO LLAMADO** a la firma unipersonal **DR. CARLOS A. FERNANDEZ** por el monto de **Gs. 109.000.000 (GUARANÍES CIENTO NUEVE MILLONES) IVA incluido**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, conforme lo dispuesto por el inc. c) del artículo 34° de la ley N° 2.051/03 .----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación del sobre de oferta presentada, siendo las 9:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento en dos ejemplares idénticos.----------

Es nuestro informe. ----------

PRESIDENTE

ING. JUAN MAX REJALAGA .....
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

MIEMBROS

LIC. BRAULIO GUILLERMO FERREIRA .....
Viceministro de Administración y Finanzas

ABOG. HECTOR BORJA .....
Secretario General

ABOG. PRISCILIANO A. SANDOVAL .....
Abogado designado por el Gabinete Del Ministro

ING. HUGO CACACE .....
Viceministro de Minas y Energía

Ing. Hugo Cacace
Viceministro de Minas y Energía

///...C.E.O. N°..88. Pág. 5...///